

La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura
de Publicaciones emiten la presente

CONVOCATORIA

LA MALETA DE HEMINGWAY 2024

PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite alineándose a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo 2018 - 2024, y con el objeto de apoyar a los nuevos escritores y escritores del estado de Jalisco en la publicación de sus primeras obras.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. La convocatoria **LA MALETA DE HEMINGWAY** consiste en los beneficios materiales con la publicación de “Primeras Obras”, que otorgarán la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, para aquellas personas cuyas obras no hayan sido publicadas, en los géneros de narrativa (cuento, ensayo, crónica o novela), poesía, minificción, memoria, libro ilustrado, cómic e historieta; escritos originalmente en español.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra en cursiva, con un asterisco del lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se procurará el uso del lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

I. MATERIAL: La publicación de hasta **16 (DIECISÉIS)** libros (*uno por autoría*), dentro de la colección “La Maleta de Hemingway” de **LA SECRETARÍA**, con un tiraje de 500 (QUINIENTOS) ejemplares para cada uno.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS:

CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ENTREGAN RECURSOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar propuestas hechas por personas jaliscienses, o bien aquellas que no siéndolo, puedan comprobar, con algún documento oficial, una residencia mínima de **2 (DOS)** años, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- II. Deben enviar un manuscrito inédito, escrito originalmente en español, identificado con el título de la obra y categoría en la que participa, con un mínimo de **50 (CINCUENTA)** y un máximo de **120 (CIENTO VEINTE)** cuartillas, para el caso de los géneros: cuento, novela, ensayo, crónica, memoria, dramaturgia, poesía y minificción. Para los libros ilustrados, de cómic e historieta, el mínimo será de **24 (VEINTICUATRO)** páginas y el máximo de **60 (SESENTA)**.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

- I. Se podrán presentar obras inéditas en cualquiera de los siguientes géneros:
 - a. Cuento
 - b. Novela
 - c. Ensayo
 - d. Crónica
 - e. Memoria
 - f. Dramaturgia
 - g. Poesía
 - h. Minificción
 - i. Libro ilustrado
 - j. Cómic
 - k. Historieta

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I. Las personas que participen deberán ser mayores de edad y jaliscienses, o bien aquellas que no siéndolo, comprueben una residencia mínima de **2 (DOS)** años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

II. La propuesta debe ser un manuscrito inédito, en cualquiera de los siguientes géneros: narrativa (cuento, novela, ensayo, crónica, memoria o minificción) dramaturgia y poesía; escritos originalmente en español, identificado con el título de la obra con un mínimo de **50 (CINCUENTA)** y un máximo de **120 (CIENTO VEINTE)** cuartillas.

III. La propuesta de libro se enviará de manera digital y deberá presentarse en letra Arial, a **12 (DOCE)** puntos y doble espacio; en un archivo con formato PDF, identificado con el título de la obra.

IV. En el caso de las propuestas de libro ilustrado, cómic e historieta, deberán presentarse con una propuesta de maquetación con tamaño final de máximo **25 (VEINTICINCO) X 25 (VEINTICINCO)** centímetros, imágenes con resolución mínima de **300 (TRESCIENTOS)** DPIS, en formato JPG, en un archivo con formato de PDF.

V. En un archivo aparte, pero en el mismo correo, se enviarán los datos de quien participa. Ese documento, también en PDF, deberá estar identificado con el seudónimo y el nombre del libro (en ese orden). Dicho archivo deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre completo de quien aspira a la convocatoria.

- b) Domicilio: indicando municipio y estado.
- c) Teléfono móvil y en su caso teléfono fijo.
- d) Correo electrónico.
- e) Copia de identificación oficial vigente.

VI. Carta de cesión de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor en favor de **LA SECRETARÍA** para la edición materia de la presente convocatoria.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria tengan algún libro publicado, obras que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales en espera de dictamen, libros en proceso de contratación o de producción editorial. Solo se podrá seleccionar una obra por participante.
- II.** Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA**, o personas participantes adscritas a Gobiernos Municipales, Estatales y/o al Gobierno Municipal.
- III.** Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con personas servidoras públicas de **LA SECRETARÍA**.
- IV.** Que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida.
- V.** Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo en los que se utilizan recursos federales.
- VI.** Aquellas que, a juicio de **LA SECRETARÍA**, representen un conflicto de interés, incluyendo las que hayan recibido o estén recibiendo algún otro estímulo o beneficio por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, aun tratándose de otra disciplina.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán enviar su propuesta y documentación COMPLETA al correo electrónico:

publicaciones.sc@jalisco.gob.mx

El archivo con los datos de la persona participante deberá estar identificado con su nombre completo y el nombre de la obra. Es necesario incluir la siguiente información en el archivo que se envíe:

- a) Nombre completo de quien aspira a la convocatoria.
- b) Domicilio: indicando municipio y estado.
- c) Teléfono móvil y en su caso teléfono fijo.
- d) Correo electrónico.
- e) Copia de identificación oficial.
- f) Breve semblanza de quien aspira a la convocatoria (máximo una cuartilla)
- g) Carta de cesión de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor en favor de **LA SECRETARÍA** para la edición materia de la presente convocatoria. En caso de no haber nacido en Jalisco, cualquier documento oficial con el que pueda comprobar su residencia (comprobante de estudios, credencial del INE, licencia de conducir, etc.)

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

I.- Las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite **al 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) a las 23:00 (VEINTITRÉS HORAS)**. **LA SECRETARÍA** ofrecerá informes para cualquier duda en el teléfono: (33) 3030 4500, extensión 54726 o en el correo electrónico publicaciones.sc@jalisco.gob.mx

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Se conformará un jurado calificador que estará integrado por 3 (TRES) especialistas en literatura, personas escritoras críticas o investigadoras de reconocida trayectoria, que en su momento designará **LA SECRETARÍA** a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, sujetándose a su disponibilidad técnica y presupuestal. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación de entre los 3 (tres) jueces y quien resulte seleccionado, emitirá el voto de calidad respectivo.

II. El jurado calificador evaluará las mejores obras bajo los siguientes criterios:

- a) Interés.
- b) Calidad y originalidad de la obra.

III. La evaluación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **2 (DOS) AL 29 (VEINTINUEVE) DE FEBRERO de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

IV. **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Jurado Calificador.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de quienes participan, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados en el transcurso del mes **MARZO del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán notificadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los beneficios objeto de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

I.- MATERIALES: Una vez seleccionado, se materializará en la edición y publicación de las obras ganadoras en la Colección “La Maleta de Hemingway, cuarta edición” de **LA SECRETARÍA, dentro del presente ejercicio presupuestal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas participantes en esta convocatoria que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de manuscritos no implica que los proyectos serán beneficiados o que la obra entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Será facultad de quienes organizan y del jurado descalificar los trabajos que no cumplan con las bases de esta convocatoria.
- V. Las personas que resulten beneficiadas ceden los derechos patrimoniales a **LA SECRETARÍA** para la publicación de la primera edición de la obra.
- VI. En cuanto a las obras seleccionadas para su publicación, las personas aceptan que, en caso de controversia, el manuscrito podrá ser consultado por las autoridades competentes, sujetándose, en su caso, a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- VII. La titularidad de los derechos de autor corresponde a sus autores y autoras. Los derechos patrimoniales se sujetarán a las modalidades previstas en la presente convocatoria.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 08 (OCHO) de ENERO de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- IV. Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- V. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Publicaciones
(33) 3030 4500 extensión 54726
Correo electrónico: **publicaciones.sc@jalisco.gob.mx**

- II. Para temas de inclusión a personas con discapacidad, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad de la sociedad, en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con cualquier tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)- 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos: **(Todas las fechas del año 2024 DOS MIL VEINTICUATRO)**

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) de ENERO a las 23:00 horas (VEINTITRÉS HORAS).**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** del **2 (DOS) al 29 (VEINTINUEVE) de FEBRERO.**
- III. **RESULTADOS:** En el transcurso del mes de **MARZO.**
- IV. **ENTREGA DE LOS BENEFICIOS:** Dentro del presente ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA,** en la medida de sus posibilidades, facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA
Director de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

DAVID IZAZAGA MÁRQUEZ
Jefe de Publicaciones
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Director Jurídico
Secretaría de Cultura